

# G A C E T A

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE TAMAULIPAS.

Entre tanto, la nacion mexicana resolverá exponerlo todo para salvarlo todo; y dará un ejemplo sublime de consagracion, que sirva para reproducir aquella gloria, que alcanzaron tantas veces los pueblos que sostuvieron en todos los siglos, su independencia y sus libertades . . . ; Mexicanos! Yo alzo en este memorable dia el estandarte de la independencia . . . Reunios bajo esta sagrada insignia, dejando para tiempos de menor peligro, las cuestiones y las diferencias interiores . . . ; México vencerá, ó no existirá!

Manifiesto del Exmo. Sr. Presidente de la republica, del 23 de Abril de este año.

Precio de suscripcion. = 6 rs. al mes.

Tom. 7.º Ciudad-Victoria, Agosto 6 de 1846 Núm. 111

### PARTE OFICIAL.

Juan Martín de la Garza y Flores, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS. A TODOS SUS HABITANTES, SABED: QUE LA HONORABLE ASAMBLEA SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL DECRETO QUE SIGUE.

„La Asamblea Departamental de Tamaulipas en uso de sus facultades constitucionales, ha tenido á bien decretar lo siguiente.

Art. 1.º A la cárcel de esta Capital, en que por virtud de la ley se reúnen los presos del Distrito del Centro, se aumentarán las piezas y oficinas que sean necesarias para la seguridad y comodidad de los presos, por cuenta de los pueblos del mismo Distrito.

Art. 2.º Estos contribuirán para la obra mensualmente con las cantidades siguientes.

Ciudad Victoria	20.
Hidalgo	8.
Güemez	5.
Casas	4.
Soto la Marina	8.
Llera	5.
Interoctal	9.
Jaumave	10.
Palmillas	8.
Tala	35.
Bustamante	5.
San Carlos	14.
Villagrán	11.
San Nicolás	2.
Jimenez	7.
Abasolia	1.
Padilla	2.
SUMA.	154.

Art. 3.º Para reunir estos fondos podrán los Ayuntamientos decretar un arbitrio único y esclusivamente destinado á la construccion de cárcel y que no podrá exceder de la cuota señalada.

Art. 4.º Este impuesto cesará cuando la cárcel se concluya.

Art. 5.º El Gobierno al contratar la cons-

truccion de esta exigirá todas las garantías necesarias del constructor ó empresario, y cuidará de que el edificio reúna las cualidades de seguridad, comodidad y salubridad que recomiendan las leyes.

Art. 6.º El arbitrio que impongan los Ayuntamientos se sugetará á la aprobacion de la Asamblea, sin perjuicio de comenzarse su cobro inmediatamente

Comuníquese al Superior Gobierno para su observancia y cumplimiento. Es dado en el salon de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Tamaulipas. Ciudad Victoria, Agosto 5 de 1846. — José Guillermo Martínez, presidente. — Victorino T. Canales, vocal secretario.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Agosto 6 de 1846. — Juan Martín de la Garza y Flores — José A. Fernandez, primer oficial.

### GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS.

Adjunto á V. S. un libramiento de la cantidad de mil quinientos ocho pesos tres reales que a favor del Sr. Presidente de la Junta de auxilios á la Patria del puerto de Tampico D. Domingo Isasi, ha girado D. José María Laquidam, a cargo del Sr. D. Felipe Sepúlveda vecino y del comercio de la ciudad de Monterey, para que disponiendo V. S. su cobro, se sirva darme el aviso correspondiente.

Sírvase V. S. aceptar las protestas de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad Ciudad Victoria, Julio 14 de 1846 — Juan Martín de la Garza y Flores — Sr. Comisario general de la Division del Norte.

TESORERÍA DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS. CORTE DE CAJA de segunda operacion practicado en esta oficina hoy dia de la fecha con distincion de los ramos y pertenencias que forman el cargo que y existencia que há habido en todo el mes de Julio próximo pasado.

### CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior 7.952. 6. 10.



Remisiones de la Tesorería general de la Nación . . . . .	16 935. 0. 0.
Idem de la Administración principal de rentas del Departamento . . . . .	11.263. 0. 0.
Idem de la idem subprincipal de idem de Tampico . . . . .	768. 2. 0.
Idem de la Aduana marítima de Tampico por producto de maderas extranjeras . . . . .	237. 7. 2½
Idem de la Tesorería Departamental de San Luis Potosí . . . . .	45. 1. 7.
Idem de la Administración subprincipal de rentas de esta capital por descuento de 4.º parte de sueldos . . . . .	10. 0. 0.
Idem de la Administración principal de tabacos de esta idem por cuenta de sus productos . . . . .	1.758. 1 11.
Préstamo con calidad de pronto reintegro . . . . .	200. 0. 0.
<b>SUMA.</b> . . . . .	<b>39 170. 3. 6½</b>

Idem extraordinarios de idem . . . . .	196 6 0.
Sueldos de empleados propietarios de esta Tesorería . . . . .	112 4. 0.
Idem de escribientes auxiliares de idem . . . . .	222. 4. 0.
Gastos menores de la misma . . . . .	042. 0. 0.
Remisiones á la Tesorería departamental de San Luis Potosí . . . . .	016. 0. 0.
Idem á la id. del cuartel Nacional de inválidos por el centavo por peso. . . . .	330. 6. 0.
Idem á la id. de rentas particulares de este Departamento . . . . .	237. 7. 2½
Idem á la comisaría de la 4.ª división militar . . . . .	1 630. 7. 0.
<b>SUMA.</b> . . . . .	<b>30 638. 7. 6½</b>

**COMPARACION.**

Importa el cargo . . . . .	39 170. 3. 6½
Idem la data . . . . .	30 638 7 6½
<b>Existencia.</b> . . . . .	<b>8 531. 4. 0.</b>

**DATA.**

Vencimientos de la oficina de Detall de Matamoros. . . . .	060. 0. 0.
Vencimientos de la 4.ª compañía de artillería fija de id. . . . .	345. 0. 0.
Idem del batallón activo Guarda Costa de Tampico. . . . .	1.057. 4. 0
Idem de la compañía de infantería permanente de id. . . . .	562. 4. 0.
Idem de la 1.ª compañía de caballería permanente presidial de Tamaulipas . . . . .	968 2. 0.
Idem de la 2.ª id. de id. id. id. de id. . . . .	427. 4. 0.
Idem de la 1.ª id. de id. activa id. de id. . . . .	321. 6. 0.
Idem de la 2.ª id. de id. id. id. de id. . . . .	030. 0. 0.
Idem de la 3.ª id. de id. id. id. de id. . . . .	060. 0. 0.
Idem de la compañía de caballería Guarda Costa de Tampico. . . . .	052. 0. 0.
Idem de la id. de id. auxiliar de la Bahía. . . . .	030. 0. 0.
Idem de los escuadrones de defensores de la frontera. . . . .	6.283. 2. 0.
Idem del cuerpo médico militar de Tampico. . . . .	045. 1. 7.
Idem del id. id. id. de Matamoros. . . . .	082. 4. 0.
Idem de los empleados de la capitania de puerto de id. . . . .	270. 0. 0.
Gastos del Presidio de Matamoros. . . . .	255. 0. 0.
Vencimientos de capitanes retirados. . . . .	015. 0. 0.
Vencimientos de tropa retirada. . . . .	026. 5. 9.
Idem de capitanes de caballería con licencia ilimitada. . . . .	022. 4. 0.
Gastos de guerra contrato de raciones. . . . .	16.935. 0. 0.

Los totales demostrados de cargo data y existencia son iguales á los que produjo el corte de caja de primera operacion practicado el dia 1º del actual con asistencia del Exmo. Sr. Gobernador de este Departamento.

**NOTAS.**—1.ª La existencia de ocho mil quinientos treinta y un pesos cuatro reales que aparece en el presente corte se encuentra en la forma siguiente: siete mil setecientos ochenta y dos pesos tres reales dos granos en documentos que remitió la Tesorería general de la Nación de los cuales se formó cargo esta oficina quedando pendiente la data hasta la resolucio de una consulta hecha á la misma; doscientos cuarenta y dos pesos un real seis granos en recibos para datar pendientes de aclaraciones y quinientos seis pesos cinco reales cuatro granos en efectivo numerario.

2.ª Los ciento noventa y seis pesos seis reales datados en el ramo de gastos extraordinarios de guerra se invirtieron como sigue: ciento cincuenta y un pesos dos rls. suministrados á una fuerza de treinta hombres que se pusieron sobre las armas en esta capital por disposicion del Exmo. Sr. Gobernador para el mantenimiento de la tranquilidad pública; veintidos pesos cuatro reales que se pagaron por la recomposicion de trece fusiles y cuatro tercerolas que existian en esta ciudad inutilizados; diez y nueve pesos un real satisfechos por el arrendamiento de la casa en que fueron depositadas las tiendas de campaña que de Tampico iban con direccion al cuartel general; un peso siete reales suministrados á un desertor del campo enemigo para seguir su marcha al interior de la República, un peso pagado á cuatro hombres que se ocuparon en asolear las espresadas tiendas de campaña y un peso importe de la compostura de una corneta perteneciente al ejército que se recojó y queda depositada en esta Tesorería.



Ciudad Victoria, Agosto 3 de 1846.—  
Francisco B. Arzamendi — V.º B.º — Garza Flores.

**Memoria** que en cumplimiento del artículo 31 del reglamento expedido por la Exma. Asamblea del Departamento de Tamaulipas en 12 de Agosto de 1844 leyó ante la misma Asamblea el teniente Coronel retirado y Tesorero de las rentas departamentales ciudadano Juan Nepomuceno Molano el día 15 de Mayo de 1846, dando cuenta del estado en que se hallan las que son á su cargo.

(Continúa.)

La oficina de mi cargo como que ninguna autoridad tiene sobre los señores Prefectos no ha podido hacer otra cosa, que transmitir los hechos al conocimiento del superior Gobierno, y ahora los presenta al de esta Honorable Asamblea para que se acuerden las medidas que estime conducentes.

#### RESUMEN.

He puesto ya en conocimiento de esta Exma. Asamblea el estado que guarda cada uno de los ramos que forman las rentas que son á mi cargo; y de la reseña que acabo de hacer con toda la individualidad y exactitud que me ha sido posible, se habrá venido ya en conocimiento que ni el derecho de alcabalas, ni las contribuciones directas, ni el impuesto sobre maderas, y ni el de capitacion se encuentran sistemados en terminos que pudieran producir todo lo que es de esperarse de ellos. De aquí ha dimanado la ruina de los ingresos habidos en todo el año, que como consta en el estado general de que ya se ha hecho mérito, apenas ascendieron á la miserable suma de veintin mil setecientos once pesos cuatro y un cuarto granos cuando los gastos anuales del Departamento montan á la de cincuenta y siete mil ochocientos veinte pesos, como se demostrará en el estado de ellos adjunto á esta Memoria, de suerte, que aquellos no han cubierto más de dos quintas partes completas de estos. La Tesorería en tal conflicto, ha puesto en acción cuantos medios estaban en la reducida órbita de sus atribuciones para obtener un arreglo definitivo de todos esos ramos; pero no le ha sido posible lograrlo hasta el día, porque viniendo el mal desde muy atrás, es necesario que el remedio que se aplica, sea de tal naturaleza que lo corte completamente. Ese mal consiste en varias causas, y de cada una de ellas voy á presentar la aplicacion correspondiente para que esa Exma. Asamblea pueda dictar las providencias conducentes á contenerlo.

La recaudacion de los impuestos sobre alcabalas y maderas, se halla á cargo de las oficinas generales de la Nacion, y como estas no dependen de la Tesorería de mi cargo, la tienen en una especie de pupilage vergonzoso pues le dan de esas rentas lo que quieren y del modo que les place, disponiendo las mas veces de sus productos, como lo estuvo haciendo la Aduana marítima de Matamoros con el de maderas, hasta que á reiteradas instancias mías, ya di-

rectamente, ya por conducto del superior Gobierno hubo de conseguir que se me pasase un estado de lo que habia cobrado de ese impuesto desde que comenzó á regir el arancel de 1843, hasta Noviembre del año próximo pasado; pero si bien se consiguió esta noticia, no ha podido hacerse lo mismo con los cuatro mil quinientos setenta y un pesos tres reales, dos granos que importó lo recaudado y que gastó aquella Aduana; y esto prueba que mientras ésta recaudacion, y la de alcabalas, esté á dargo de esas oficinas, el Departamento no puede obtener ventaja alguna de esos impuestos.

El de capitacion, cuyo cobro está encomendado á los Sres. Prefectos, corre casi igual suerte que los de alcabalas y maderas; porque siendo las Prefecturas iguales en rango á esta Tesorería, no puede librarles órdenes, ni ejercer sobre ellas autoridad alguna; muchas veces si se atiende á que los Sres. Prefectos, por su categoría en el orden gubernativo, no dependen mas que del superior Gobierno, que es á quien he ocurrido para que se agite el cobro de este impuesto.

Pero en la recaudacion de contribuciones directas no sucede lo que en la de los ramos que dejo indicados; porque habiéndose puesto bajo la autoridad á inmediata inspeccion de la Tesorería de mi cargo, ha promovido ésta, un arreglo tal en ese ramo, que dentro de pocos meses estará en corriente su cobro, y lo que produzcan, sea poco ó mucho, ingresará con seguridad en sus arcas, sin las trabas, dilaciones y descuentos exorbitantes de recaudacion, á que están espuestos los otros ramos del erario departamental.

#### CONCLUSION.

El cuadro que acabo de presentar á esta Exma. Asamblea, es triste en sumo grado, por que al desorden en que todos los ramos de sus rentas vinieron á poder del Departamento, hay que añadir la infancia de la Tesorería de mi cargo, que aun no completa dos años de haberse establecido; pero si se compara el estado que guardaba nuestra hacienda, segun la memoria que presenté el año próximo pasado, con el que actualmente tiene, se verá que si hasta hoy no hemos podido sistematizarla de un modo estable, hay esperanzas muy fundadas de un próximo arreglo para lo futuro, con tal que esta Exma. Asamblea, tomando en consideracion cuanto dejo expuesto, se sirva dar á la obra el impulso que necesita por su parte. Así lo espero de la ilustracion y patriotismo de los señores Diputados que me escuchan, que interesados en la prosperidad del Departamento, no perdonaran medio en promover cuanto conduce á su bienestar y á que habiendo ingresos suficientes en su hacienda pública, podamos sostener siempre los tribunales y juzgados que hoy están servidos por profesores de probidad, aptitud é ilustracion.

(Continúa.)

#### NAUFRAGIO INGLAR.

El navio inglés Equator, con sus tripulantes, se encontraba el 1.º de Junio último en el Mediter-



ráneo caminando de Nápoles á España, y solamente llevaba á bordo algunas pinturas, minerales y una colección de curiosidades. El viento era S. E. cuando una especie de cometa de la figura casi de una escoba, rodeada de un círculo blanco, apareció por encima del navio, y el vigía observó que una ráfaga de fuego descendía todo á lo largo del gran mástil, dejando sentir una detonación como la de un tiro de fusil.

Abrieron las escotillas y se hecho agua en la cala; pero las llamas en vez de disminuir, parecían aumentar su intensidad. En tal conflicto se echaron las lanchas al agua, y pasados algunos minutos y cuando la tripulación se hallaba en seguridad, el Hoppet desapareció consumido por el fuego. Después de diez horas los naufragos, ayudados por el viento Sud-Oeste, arribaron á la isla de Iboia.

La causa de tan extraordinario fenómeno se ve aun rodeada de un profundo misterio. A los sábios toca determinar si es fluido eléctrico el que ha devorado al buque en medio de un tiempo claro y sereno, ó si ha podido producirse una combustión espontánea entre los minerales y adquirir tanta intensidad sin que la tripulación se apercibiese.

(Copiado.)

### C. Victoria, agosto 6 de 1846.

Antes de anoche ha recibido el Exmo. Sr. Gobernador partes oficiales de que una division enemiga compuesta de cinco mil hombres con diez y seis piezas de artillería habia pernoctado el 28 de Julio próximo pasado en el rancho de Cavetano, á quince leguas de Matamoros, en el camino de Monterey: que el 29 se hallaba en Toarecillas; y que era natural que el 30 no pasara de la Coma. Los vapores americanos continuaban transportando de Matamoros á Camargo tropas, municiones y víveres: uno de ellos se perdió, no habiéndose salvado mas que la tripulación y pasajeros; y por el estado de ruina en que está Camargo, las tropas estaban marchando al rancho de la Manteca. El cuartel maestro G. H. Rosman pidió con fecha 24 al Alcalde de Reynosa mil mulas aparejadas con los respectivos arrieros. Tambien se le participa al E. S. Gobernador que los voluntarios de Tejas, Luisiana y Alabama se han retirado del servicio en Matamoros, por no haber querido engancharse para un año, como se les exigia.

La expedición de las tropas enemigas sobre Monterey ya está, pues, en plena marcha y dentro de pocos dias comenzamos á recibir noticias de sus progresos. En Nuevo Leon se trabaja entretanto con el mayor empeño en preparar una defensa cual corresponde á las circunstancias, y la actividad y eficacia del Exmo. Sr. General Mexía nada deja que desear. La invasión de los Departamentos de Nuevo México, Chihuahua y Nuevo Leon ha seguido a la de Tamaulipas, y todo hace creer que se habrá ve-

rificado la de Californias. Si esto no hace pensar muy seriamente á los mexicanos, si no calma las pasiones y los odios de los partidos, si no produce una verdadera union, nuestra pérdida es inevitable.

En el número anterior publicamos dos interesantes artículos traducidos del inglés para el „*Liberal Moderado*” de cuyo periódico no pudimos ocuparnos por falta de tiempo y de espacio en nuestro papel. Vamos á hacerlo ahora con tanto mas gusto, cuanto que vemos con sumo interés que haya mexicanos decididos é ilustrados, que en Matamoros, entre las bayonetas enemigas alcen la voz contra los invasores de la República.

Los norte americanos han proclamado pomposa y enfáticamente la libertad de que goza el pueblo de los Estados Unidos; han convidado con ella á los Departamentos internos de oriente: han lanzado papeles contra las autoridades supremas de México porque dicen que atacan la libertad de la imprenta; y se han proclamado protectores de los pueblos oprimidos. Algunos mexicanos generosos, no pudiendo sufrir tantos ultrajes y usando de la libertad de imprenta que se les ofrece, toman la pluma y publican, para sostener los derechos de su patria, el „*Liberal Moderado*,” pero al ver los enemigos el número primero del periódico, envian una guardia de 25 hombres á la imprenta para impedir su publicación, desmintiendo así las fingidas promesas que han tenido la audacia de hacer á los pueblos. Por este suceso vinieron á nuestras manos las dos traducciones de que hemos hablado al principio.

Cuando las tropas enemigas ocuparon á Matamoros encontraron armados á los policías de aquella ciudad con el objeto de conservar el orden. Ofrecieron no tocar estas armas que eran una garantía en favor de la tranquilidad; pero comenzaron sus soldados á cometer desórdenes, fué necesario contenerlos, y entonces se apoderó el enemigo de las armas y dejó desarmados á los ciudadanos y espuestos á las vejaciones de una soldadesca desenfrenada. Esto se ha hecho precisamente por esos hombres que nos quieren conquistar á nombre de la libertad, en los momentos mismos en que llaman tiránicas á las autoridades nacionales. ¿Qué confianza podrian tener, ni los mas ilusos, en las promesas de los enemigos? ¿Qué derechos nos dejarían estos despues de habernos subyugado?

Con verdadera gratitud hemos visto que varios Sres. aficionados de San Luis Potosí, cuyos nombres sentimos no conocer, han dado dos funciones teatrales con el único objeto de socorrer á las familias desgraciadas de la villa de Camargo. Nosotros, á nombre de nuestros conciudadanos, damos las mas expresivas gracias á los expresados Sres. por su generoso comportamiento que es una nueva prueba de las simpatías que encuentran en los demas departamentos los desgraciados Tamaulipecos.

LA IMPRIME F. GARCÍA, CALLE DE MORELOS NUMERO 4

